CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOCE PLAZAS DE POLICIA LOCAL POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE (CON RESERVA DE UNA PLAZA PARA EL CUPO DE MILITARES)[1]

NORMAS DE ACCESO Y DE SEGURIDAD

Con el fin de garantizar la integridad del proceso, la igualdad de oportunidad entre las personas aspirantes y evitar actos de fraude, este tribunal está facultado para adoptar las medidas de seguridad necesarias (apartado 11.1.5 de las bases generales[2]) y, a tal efecto, establece las siguientes:

1.- Lugar y hora de presentación

El **25 de agosto de 2026**, los aspirantes se deberán presentar en el **IES Juan Antonio Fernández Pérez**, situado en la calle **Escultor Mustafa Arruf 6** de esta ciudad, para la realización del ejercicio del callejero, con una **antelación mínima de media hora** respecto a la hora del llamamiento (20 h), es decir, **antes de las 19:30 h**.

Los aspirantes deberán identificarse con el original del **documento nacional de identidad**, del **pasaporte** o del **permiso de conducir** (art. 33.1 del Manual[3]).

Asimismo, cualquier miembro del tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad (apartado 11.1.4 de las bases generales).

2.- Control de acceso

Una vez iniciado el llamamiento y en el mismo orden, los aspirantes deberán pasar un **control de seguridad**. La negativa a someterse a dicho control implicará la **exclusión** del proceso por no comparecer al llamamiento (apartado 11.1.3 de las bases generales).

3.- Objetos personales no permitidos

Las personas aspirantes **solo** podrán acceder al aula con su documento identificativo.

Queda terminantemente prohibido el acceso con teléfonos móviles, relojes o bolígrafos de cualquier tipo, pendientes, bolsos, mandos, llaves, mochilas u otros objetos personales.

Si algún aspirante no pudiera acceder al aula por incumplimiento de la prohibición señalada, se le tendrá por **excluido** del proceso por no comparecer al llamamiento.

4.- Instrucciones previas y conducta durante el ejercicio

Antes del inicio de la prueba, se informará a los aspirantes sobre las **instrucciones** relativas al desarrollo y ejecución del ejercicio.

[1] Tribunal cuya composición y nombramiento fue publicado en el bome nº 6391 de 26/6/2026 y modificado en el otro bome ext. nº 32 de 13/7/2026

[2] Bome nº 6356 de fecha 24 de febrero de 2026

[3] Manual de instrucciones de funcionamiento y actuación de los tribunales de selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla (bome nº 5018, de 19 de abril de 2013)

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16346572263771153006 en https://sede.melilla.es/validacion

El incumplimiento de dichas instrucciones, así como el hecho de que el aspirante sea sorprendido copiando, utilizando medios de engaño, dispositivos electrónicos, materiales no autorizados o cualquier otra maquinación fraudulenta, será advertido de inmediato por el miembro del tribunal o personal de apoyo correspondiente. Esta circunstancia, junto con los elementos que la acrediten, será recogida en el acta correspondiente y puesta en conocimiento del tribunal. La persona aspirante afectada podrá formular las alegaciones que estime oportunas en el plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de celebración del ejercicio. No obstante, salvo que su comportamiento impida el desarrollo normal de la prueba, se le permitirá continuar con la realización del ejercicio. El tribunal, a la vista de lo actuado y mediante resolución motivada, podrá acordar la anulación de las actuaciones de la persona aspirante y su exclusión definitiva del proceso selectivo.

Una vez iniciado el examen, **no se permitirá la salida del aula**[4], salvo causa justificada, en cuyo caso la salida se autorizará de uno en uno, si fueran varios los opositores, y se deberá entregar previamente el documento identificativo al responsable del aula, quién valorará si deben salir o no acompañados.

5.- Material facilitado por el tribunal

El tribunal irá informando regularmente del tiempo restante para finalizar la prueba y facilitará a cada aspirante un bolígrafo azul y la siguiente documentación:

- Un (1) **sobre blanco** tamaño folio (**sobre grande**).
- Un (1) **sobre blanco** tamaño cuartilla (**sobre pequeño**).
- Una (1) **hoja** en blanco tamaño cuartilla.
- Dos (2) **hojas de respuestas** autocopiativas (original y copia) donde deberán escribirse los nombres de 30 viales.
- Dos (2) **planos-callejero** (A y B) con un total de 30 viales numerados del 1 al 30.
- Un (1) **bolígrafo**.
- Una (1) **declaración responsable** de que han sido informados de las instrucciones relativas al desarrollo y ejecución del ejercicio y que deberán firmar.

Los planos-callejeros deberán permanecer boca abajo, con **apercibimiento de expulsión**[5], hasta el momento en el que el tribunal anuncie el inicio del ejercicio.

[4] Art. 34.c del Manual
[5] Art. 35.1 del Manual

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16346572263771153006 en *https://sede.melilla.es/validacion*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

DESARROLLO DE LA PRUEBA

Primero.- Antes de iniciarse la prueba, los aspirantes cumplimentarán la hoja tamaño **cuartilla** con sus **datos personales** (nombre, apellidos y número de DNI).

Segundo.- El tribunal anunciará el **comienzo** de la prueba de forma simultánea a todos los aspirantes.

Tercero.- La realización de cualquier **marca o señal** en los sobres o en las hojas de respuestas que se juzgue **significativa** o permita la **identificación** del aspirante, dará lugar a la **anulación** del examen[6].

Cuarto. - Finalizado el ejercicio:

- El aspirante **separará** las hojas de respuestas autocopiativas, colocando el **original** en un lado y la **copia** en otro.
- La **hoja** tamaño **cuartilla** con los **datos personales** se introducirá en el sobre **pequeño** y los **dos originales** de las hojas de respuestas en el sobre **grande**. **Estos sobres aún no deben cerrarse**.
- Los dos sobres serán cerrados **en presencia** de algún miembro del tribunal después de que este **compruebe** que los datos personales del examen realizado se corresponden con el documento identificativo del opositor. El sobre grande, una vez cerrado, será firmado por el miembro del tribunal en presencia del opositor.
- Las **dos copias** de las hojas de respuestas autocopiativas se entregarán al opositor.

[6] Art. 35.2.b del Manual

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16346572263771153006 en *https://sede.melilla.es/validacion*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

INSTRUCCIONES Y CRITERIOS PARA CUMPLIMENTAR LAS HOJAS DE RESPUESTAS

El tribunal informa a los aspirantes de este proceso selectivo que la corrección del nombre de los 30 viales en que consiste esta prueba se realizará siguiendo los siguientes **criterios**[7]:

Primera.- Serán correctas, **en todo caso**, las respuestas que se ajusten exactamente a la denominación literal que figure en alguna de estas **fuentes oficiales**:

- En el **boletín oficial de Melilla** que publicó el acuerdo que adopta el nombre de la calle.
- En el ***Catastro Inmobiliario*** (https://www.sedecatastro.gob.es/)
- En el **rótulo o placa** de la propia calle.

Segunda.- En **los demás casos**, la respuesta se calificará como **incorrecta**, salvo que la aplicación de uno o más de estos **criterios** permita admitirla como correcta:

a) No se tendrán en cuenta las diferencias con la fuente oficial que se deban al uso de mayúsculas o minúsculas.
(ej. igualmente válidos: Palencia, PALENCIA y palencia).

b) No se calificarán como incorrectas las respuestas que, respecto a la denominación oficial, **omitan** una o más partículas o conectores (siempre que se refieran a preposiciones, conjunciones, artículos o contracciones, **exclusivamente**).
(ej. de partículas que pueden omitirse: Cantera de Reina Regente, de la Bocana, Daoiz y Velarde).

c) En la respuesta **deberá indicarse** el tipo de vía que corresponda (*calle, avenida, callejón, travesía, ronda, plaza, carretera, paseo, etc.*). La **omisión** o los **errores** en el tipo de vía **invalidan** la respuesta.
(ej. responder calle de Castelar en lugar de *avenida* de Castelar).

d) En el tipo de vía, se permiten las abreviaturas convencionales más usuales que respeten las reglas españolas de formación de abreviaciones.
(ej. avda., c/, pza.).

Tercero.- Se considerarán **incorrectas** las respuestas que sean manifiestamente **ilegibles** y no se pueda descifrar su exacta redacción o escritura.

EL PRESIDENTE

El secretario del tribunal

Documento firmado electrónicamente por MALIK ABDELKADER MOHAMED

20 de agosto de 2026
C.S.V.:16346572263771153006

Documento firmado electrónicamente por CALDERAY*SAAVEDRA, EDUARDO

20 de agosto de 2026

[7] De acuerdo con el apartado cuarto, B.2, de la convocatoria, con carácter previo la realización de este ejercicio, el tribunal deberá publicar las instrucciones y criterios de corrección aplicables.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16346572263771153006 en *https://sede.melilla.es/validacion*